



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 423/2022

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 9 DE FEBRERO DE 2022

(E.E.N° 2022-17-1-0000320, Ent.N° 219/2022)

VISTO: las actuaciones remitidas por la Intendencia de Maldonado, relacionadas con la Licitación Pública N° 7/2021, convocada para la contratación de un servicio de arranque y carga de hasta 140.000 m3 de material granular en canteras municipales del Departamento;

RESULTANDO: 1) que por Resolución N° 2998/2021 de fecha 27.05.21, se resolvió aprobar el llamado a la presente licitación, y el Pliego Particular de Condiciones;

2) que se efectuaron las publicaciones en la página web de la Agencia Reguladora de Compras Estatales - ARCE (11/6/2021) y en el Diario Oficial (11/6/2021) siendo la antelación suficiente, en tanto la apertura de las ofertas se estableció para el día 7 de julio de 2021;

3) que con fecha 7.7.21 tuvo lugar el Acto de Apertura al que se presentaron las siguientes ofertas:

- COINLAR SOCIEDAD ANÓNIMA
- EBAFOX SOCIEDAD ANÓNIMA
- GONZÁLEZ ELENA RICHARD HUMBERTO
- GONZÁLEZ MASTROIANNI CARLOS DANIEL
- MUNDOVIAL S.R.L
- NIELNNA S.R.L
- TONI CORREA GLADYS LUCIA

4) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones 2



TRIBUNAL DE CUENTAS

El 18/10/21 sugiere adjudicar la licitación referida a la empresa GONZÁLEZ MASTROIANNI, CARLOS DANIEL, por ser la que ha obtenido el mayor pontaje y por ende la más conveniente;

5) que Resolución N° 9246/21 de fecha 16.12.21, el Intendente de Maldonado resolvió adjudicar la presente licitación ad referéndum de la intervención del Tribunal de Cuentas a la empresa GONZÁLEZ MASTROIANNI, CARLOS DANIEL por un precio metro cúbico de \$60 más IVA;

6) que con fecha 10.01.21, la Dirección de Contaduría informa que la suma de \$10.248.000 se cargó al rubro 5299000, Otros Servicios no personales y Programa 010500, Dirección General de Obras y Talleres, siendo rubro programa ejercicio comprometido 5299000 010500 2022 10.248.000. Se informa que al momento de la imputación preventiva, el rubro si contaba con disponibilidad presupuestal

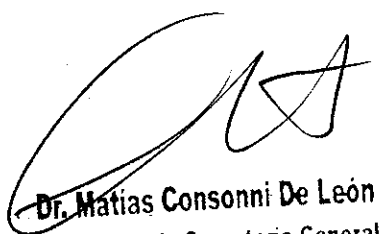
CONSIDERANDO: que el presente procedimiento se efectuó de conformidad a lo dispuesto por el Art. 33 y siguientes del TOCAF;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el Art. 211 Lit. B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Intervenir el gasto de \$10.248.000;
- 2) Devolver las actuaciones.

aov


Dr. Matias Consonni De León
Adscripto a la Secretaria General